

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-059-2019 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS Y HAPIL INGENIERIA S.A.S.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: HAPIL INGENIERIA S.A.S NIT. 830.098.798-0

OBJETO: *“REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ*

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.794.858, expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra, **LUIS CARLOS HANI PIRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.518.636, en su calidad de Representante de **HAPIL INGENIERIA S.A.S**, identificado con NIT **830.098.798-0** en su calidad de **CONTRATISTA** y, quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente **Otrosí No. 2** al Contrato **PAF-EUC-O-059-2019**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Comité Fiduciario en sesión de 3 de enero, tal y como consta en el Acta No.177 adjudicó la convocatoria No. **PAF-EUC-O-059-2019**, cuyo objeto es *“REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”*; al
2. Que LAS PARTES suscribieron el Contrato de **PAF-EUC-O-059-2019**, el día 12 de febrero de 2020, en la ciudad de Bogotá D.C.
3. Que LAS PARTES suscribieron el Otrosí No. 1 Contrato de **PAF-EUC-O-059-2019**, por el cual se aclara el nombre de la Parte Contratante.
4. Que el Contratista mediante comunicación No. TUNJA059HAPIL-010-2020 del 12 de marzo de 2021, solicitó las modificaciones al contrato referentes a la modificación e inclusión de ítems y la incorporación de del especialista eléctrico.
5. Que el Interventor mediante OFICIO022-CONT-PAF-EUC-I-056-2019, avaló las modificaciones contractuales.



SC920-1



6. Que, el SUPERVISOR mediante concepto del 15 de marzo de 2021, recomendó al Comité Técnico aprobar la modificación al alcance al contrato de obra, la modificación e inclusión de unos ítems y la inclusión de un especialista eléctrico para la ejecución de la etapa 1, para el contrato de obra PAF-EUC-O-059-2019.
7. Que, el COMITÉ TÉCNICO en sesión virtual del 26 y 27 de marzo de 2021, tal y como consta en el Acta No. 452, en consideración a los soportes allegados y lo expuesto el supervisor de Findeter, recomendó al Comité Fiduciario la modificación al alcance al contrato de obra, la modificación e inclusión de unos ítems y la inclusión de un especialista eléctrico para la ejecución de la etapa 1, para el contrato de obra PAF-EUC-O-059-2019.
8. Que, el COMITÉ FIDUCIARIO en sesión virtual del 29 de marzo de 2021, tal y como consta en el Acta No. 211 luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la modificación al alcance al contrato de obra, la modificación e inclusión de unos ítems y la inclusión de un especialista eléctrico para la ejecución de la etapa 1, para el contrato de obra PAF-EUC-O-059-2019 e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S. A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Asistencia Técnica Findeter Equipamientos públicos para la elaboración y suscripción del presente documento.
9. Que la cláusula VIGÉSIMO SEXTA - “MODIFICACIONES CONTRACTUALES” del Contrato, establece que: “El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. (...)”.

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – LAS PARTES acuerdan modificar el alcance del contrato contenido en la Cláusula Primera del contrato No. **PAF-EUC-O-059-2019**, que para todos los efectos legales y contractuales se entenderá así:

ALCANCE DEL PROYECTO: *Conforme a los estudios y diseños técnicos, entregados por el Municipio de Tunja, el alcance del proyecto corresponde a la “LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, incluyendo el trámite para la obtención y/o actualización de los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra.*

Se aclara que la puesta en funcionamiento a que hace referencia el objeto del contrato se entiende como la obligación del contratista de entregar los espacios correctamente terminados y funcionales, cumpliendo con la totalidad de especificaciones técnicas que les son establecidas, para que dichas áreas entren en operación una vez las obras sean recibidas a satisfacción.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se encuentran relacionados los ítems de referencia a tener en cuenta para el proyecto:



SC920-1



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD AJUSTADA	VALOR UNIT CONCILIAC	VALOR TOTAL
1	ZONA DURA CIRCULACIÓN PEATONAL (ADOQUIN ARCILLA) "Ver anexo especificacion"	4275,97	\$ 153.061	\$ 654.485.250
2	ZONA DURA CIRCULACIÓN DE CICLO RUTA "Ver anexo especificacion"	3767,86	\$ 131.000	\$ 493.589.660
3	ZONA DURA DE PERMANENCIA - BIOSALUDABLES - JUEGOS INFANTILES (INCLUYE MOBILIARIO, PLACA Y PINTURA) "Ver anexo especificacion"	1036,14	\$ 160.000	\$ 165.782.400
4	CANCHA RECREODEPORTIVA (3) 608 M2 (INCLUYE MARCOS, MALLA CONTRA IMPACTO DETRÁS DE CADA PORTERIA, DEMARCACION, PINTURA DE DEMARCACIÓN Y FONDO DE CANCHA.) "Ver anexo especificacion"	1824	\$ 275.000	\$ 501.600.000
5	CANCHA SINTÉTICA ceramiento MALLA CONTRA IMPACTO PORTERIA h=5 -LATERAL h= 2,5 y malla nylon (1)	493	\$ 320.000	\$ 157.760.000
6	JUEGOS INFANTILES (2) (SUMINISTRO + INSTALACIÓN, TABLERO SEÑALIZADOR Y BARANDA DE SEGURIDAD M-80) "Ver anexo especificacion"	2	\$ 12.059.239	\$ 24.118.477
7	JUEGOS DE MAQUINAS BIOSALUDABLES (10) Y JUEGO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES CON ACCESO PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (4) (SUMINISTRO + INSTALACIÓN Y TABLEROS SEÑALIZADORES) "Ver anexo especificacion"	1	\$ 32.463.200	\$ 32.463.200
8	DISEÑO E INSTALACION DE REDES ELECTRICAS E ILUMINACION -CANCHAS ZONAS CIRCULACIÓN Y PERMANENCIA	1	\$ 363.595.013	\$ 363.595.013
9	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y MANEJO PLUVIAL	1	\$ 263.000.000	\$ 263.000.000
COSTO DIRECTO OBRA				\$ 2.656.394.000
A			13,50%	\$ 358.613.190
I			3%	\$ 79.691.820
U			5%	\$ 132.819.700
IVA SOBRE UTILIDAD			19,00%	\$ 25.235.743
TOTAL				\$ 3.252.754.453
ETAPA 1				\$ 22.372.000
TOTAL				\$ 3.275.126.453

Nota 1: El contratista deberá considerar e incluir dentro de los costos de las diferentes áreas y según corresponda, elementos tales como redes hidrosanitarias, dando cumplimiento a la normatividad aplicable y a las demás indicadas en el documento de requerimientos mínimos de construcción adjunto a los términos, que garantice la operatividad de la infraestructura.

Las obras que se ejecutarán deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual el contratista, deberá considerar e incluir dentro de los costos de las diferentes áreas y según corresponda, elementos requeridos para el manejo de aguas superficiales. Así mismo, el contratista dentro de la revisión que adelantará a los ESTUDIOS Y DISEÑOS entregados por el Ente Territorial, deberá tener en cuenta que estos contemplen la totalidad de los diseños o en su defecto deberá ajustarlos y/o complementarlos para su correcta puesta en funcionamiento.

De manera transversal a la ejecución de las revisiones, ajustes y complementación de los estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento del proyecto el Contratista debe desarrollar e implementar un Plan de Gestión Social, Manejo Ambiental y Reputacional, de acuerdo a los lineamientos del anexo 4 de los Términos de Referencia.

El propósito de esta gestión se encamina hacia la construcción de tejido social a través de estrategias informativas y de creación participativa; de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad del proyecto por parte de la comunidad, así como las acciones que potencien los beneficios y se minimicen los impactos.



Para lograr lo anterior, el lineamiento contempla los siguientes componentes de gestión social:

1. Lectura territorial
2. Comunicación, divulgación y acompañamiento social
3. Capacidad de mano de obra en la zona
4. Seguimiento y evaluación

Así como los siguientes componentes de manejo ambiental:

1. Contextualización ambiental
2. Físico
3. Biótico
4. Arqueológico
5. Seguimiento y evaluación

PARÁGRAFO: Las Partes acuerdan que los apartes no modificados en relación al alcance del proyecto, se mantienen conforme a los numerales 1.1.1.1 y subsiguientes de los Términos de Referencia.

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan modificar la Cláusula novena del contrato No. PAF-EUC-O-059-2019 así:

CLÁUSULA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCION: El El lugar donde se ejecutará el contrato será en el municipio de Tunja Departamento de Boyacá en el Barrio San Antonio, en el lote No. 1 identificado con código catastral No. 010300050041000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 070-90820 ubicado en la K 1 13 69, lote cuya área total es de 135.949,80 m2 aproximadamente.”

TERCERA: LAS PARTES acuerdan la modificación de las áreas contempladas para los siguientes ítems:

- El ítem 1 “senderos peatonales y ciclorutas” se reemplaza por “**ÍTEM 1: ZONA DURA CIRCULACIÓN PEATONAL (ADOQUÍN ARCILLA)**” área 4.275,97
- El ítem 2 “cancha múltiple” se reemplaza por **ÍTEM 2: ZONA DURA CIRCULACIÓN DE CICLORUTA**” área 3.767,86.
- El ítem 3 “plazoleta” se reemplaza por “**ÍTEM 3: ZONA DURA DE PERMANENCIA PARA LOS BIOSALUDABLES Y JUEGOS INFANTILES (INCLUYE MOBILIARIO, PLACA Y PINTURA)**” área 1.036,14.

CUARTA: LAS PARTES acuerdan la Inclusión de los siguientes ítems al contrato No. PAF-EUC-O-059-2019

- Se incluye “**ÍTEM 4: CANCHA RECREO DEPORTIVA (3)608 M2 INCLUYE MARCOS MALLA CONTRA IMPACTO DETRÁS DE CADA PORTERÍA, DEMARCACIÓN PINTURA DE DEMARCACIÓN Y FONDO DE CANCHA**” área 1.824.



SC920-1



- Se incluye "ÍTEM 5 CANCHA SINTÉTICA cerramiento MALLA CONTRA IMPACTO PORTERÍA h=5 -LATERAL h= 2,5 y malla nylon (1) "área 493.
- Se incluye "ÍTEM 6 JUEGOS INFANTILES (2) (SUMINISTRO + INSTALACIÓN, TABLERO SEÑALIZADOR Y BARANDA DE SEGURIDAD M-80) ".
- Se incluye "ÍTEM 7 JUEGOS DE MAQUINAS BIOSALUDABLES (10) Y JUEGO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES CON ACCESO PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (4) (SUMINISTRO + INSTALACIÓN Y TABLEROS SEÑALIZADORES) ".
- Se incluye "ÍTEM 8 DISEÑO E INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN CANCHAS ZONAS CIRCULACIÓN Y PERMANENCIA ".
- Se incluye "ÍTEM 9 INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MANEJO PLUVIAL.

QUINTA: LAS PARTES acuerdan modificar el anexo 1 Personal Requerido del Contrato No. **PAF-EUC-O-059-2019**, en el sentido de incluir un especialista eléctrico para la etapa 1 así:

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	No CONTRATOS	% DEDICACIÓN
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	6 años	Diseño eléctrico en contratos de: parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos o espacio público. En cada uno de los contratos presentados el área intervención deberá ser igual o mayor a 3.000 m2.	3	25% en el proyecto

SEXTA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

SEPTIMA: Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

OCTAVA: El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

LUIS CARLOS HANI PIRA

Representante

HAPIL INGENIERIA S.A.S.

